

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

DICTAMEN N°	EXPEDIENTE N°
8	2011-2-10-0000100

Montevideo, 26 de mayo de 2011

VISTO: La solicitud de plazo presentada por Daniel Sebastiani para la inscripción de sus bases de datos.

RESULTANDO: Que la referida solicitud recibió el informe letrado que luce a agregado en el expediente.

CONSIDERANDO: I. Que el Consejo Ejecutivo ya se pronunció sobre el asunto en Acta N° 04/2011, manifestando *“Atento a lo dispuesto por Ley N° 18.331, su modificativa Ley N° 18.719 (artículos 152 a 156), y el Decreto reglamentario N° 414/009, se recuerda que el plazo máximo para inscribir nuevas bases de datos es de 90 días a partir del inicio de sus actividades, y que el plazo para para las ya existentes a la fecha de la primera de las leyes citadas, está vencido”*.

II. Que corresponde estar a lo pronunciado.

ATENTO: A lo expuesto, y en función de lo preceptuado en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, su modificativa N° 18.7119, de 27 de diciembre de 2010 (artículos 152 a 156) y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos

Personales

DICTAMINA:

1. – ESTESE A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO N° I.

2.- Notifíquese, y oportunamente publíquese.

b.m.

Fdo. Felipe Rotondo

Consejo Ejecutivo

URCDP